

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 088M DE 2017**PROCESO No: SA17M-182****CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: VELASCO OBRAS E INGENIERIA SAS**OBJETO:** COMPRA DE VIDRIOS, PAPEL ESMERILADO PARA EL SERVICIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS Y QUIMIOTERAPIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERITARIO ERASMO MEOZ**VALOR INICIAL:** \$ 3.843.800**ADICION N°01 TIEMPO: 7 DIAS**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente Administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JESSICA LORENA PARADA MORENO** identificado con C.C. N° 37.291. de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **VELASCO OBRAS E INGENIERIA SAS**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 14/01/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 088M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 088M, cuyo objeto es **COMPRA DE VIDRIOS, PAPEL ESMERILADO PARA EL SERVICIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS Y QUIMIOTERAPIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ **3.843.800**. 2) Que conforme lo señalado en el contrato, inició la ejecución el 7 de abril de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21 de abril 3) Que el Supervisor profriró concepto favorable, avalado por el Subgerente de administrativo ,fundamentado en la llegada tardida por los días feriados de semana santa de las láminas de vidrio suministradas por los proveedores a la empresa contratista **VELASCO OBRAS E INGENIERIA SAS**. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo al inicial del contrato No.088M en siete (7) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese al Acápite 3 Cláusula 2 de la aceptación de oferta No. 088M de 2017, ampliando el plazo del contrato en siete (7) días más, para una duración total del contrato de 22 días corrientes contados a partir del anticipo, cómputo que se extiende hasta el 28 de abril de 2017.**CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anteriorampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 2 garantía única de cumplimiento de



la aceptación de oferta No. 088M de 2017. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 088M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 20 días del mes de abril 2017

EL CONTRATANTE


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
subgerente administrativo ESE HUEM

Asesoró: Paola Cornejo Carrascal Abogada GABYS
Asesoró: Kaleth Correa González Abogado GABYS

EL CONTRATISTA


JESSICA LORENA PARADA MORENO
Velasco obras e ingeniería SAS

